

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 18/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Planes Estratégicos de Subvenciones

Asunto del Expediente: ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL) - GOBERNANZA PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO PAI

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ACEPTACIÓN DE ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES COMO ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL) – PLAN EDIL (FEDER 2021-2027)

Primero.- Con fecha 22 de enero de 2026 se notifica la Resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021- 2027.

Segundo.- El ayuntamiento de Isla Cristina ha resultado beneficiario del Plan de Actuación Integrado "Una Isla de cuidados", Expediente de subvención 1206/2025, con Senda financiera asignada de 8.961.678 €, Tasa de cofinanciación 85% e Inversión pública correspondiente 10.543.150,00 € , en virtud de la Resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021- 2027, materializando las previsiones de financiación programadas en la prioridad 2c y el Objetivo Específico 5.1. del Programa Plurirregional de España.

Tercero.- Que entre las obligaciones del Ayuntamiento de Isla Cristina, figura la aceptación de las condiciones del Acuerdo de la Dirección General de Fondos Europeos de Atribución de Funciones para el nombramiento como Organismo Intermedio Ligero de FEDER 2021-2027, recogido en el Anexo III de la resolución referida, entre otros.

Cuarto.- La asunción de la condición de Organismo Intermedio Ligero implica, entre otras obligaciones, el compromiso del Ayuntamiento de Isla Cristina de:

- Garantizar un adecuado sistema de gestión y control de las operaciones FEDER incluidas en el PAI.
- Asumir funciones de selección, seguimiento, verificación y control de las operaciones.



- Cumplir con las obligaciones en materia de prevención del fraude, conflicto de intereses y doble financiación.
- Respetar las exigencias de información, comunicación, conservación documental y pista de auditoría previstas en la normativa comunitaria, nacional y en la Resolución de concesión.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/385 de 27 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo anterior, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía-Presidencia por los artículos 21.1.a) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Primero.- Aceptar formalmente, en nombre del Ayuntamiento de Isla Cristina, el Anexo III relativo a la atribución de funciones como Organismo Intermedio Ligero (OIL), en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021–2027, en los términos establecidos por la Autoridad de Gestión.

Segundo.- Declarar que la presente aceptación tiene por objeto dar cumplimiento y ejecución a lo dispuesto en la Resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 y en la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al pleno para su conocimiento en la siguiente sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

